

Buenos Aires, 5 de marzo de 1974.-

En atención a lo solicitado por el Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Eduardo A. Coghlan, ampliase el plazo establecido por el punto 3º de la Resolución 38/74 y dispónese feriado judicial a los efectos procesales en ejercicio de las facultades establecidas por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional, durante los días 6, 7 y 8 del corriente mes para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Fdo.: AGUSTIN DIAZ BIALET - MANUEL ARAUZ CASTEN - ERNESTO A. COPEVALAN NANAOLARES.)

ES COPIA

